



Siete años de la Ley IVE: 85% de las mujeres y niñas en algunas de las tres causales han decidido interrumpir su embarazo

- Ministras de la Mujer y de Salud enfatizaron en la importancia de seguir mejorando y acompañando su implementación en los centros de salud.
- A junio de este año, 4.553 mujeres y niñas que han llegado a los centros de salud por casos de violación, riesgo vital o inviabilidad fetal, han decidido interrumpir su embarazo.

La Ley de Interrupción Voluntaria del embarazo fue promulgada el 14 de septiembre de 2017 por la expresidenta Michelle Bachelet, una normativa que ha significado un importante avance en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

“A siete años de la promulgación de esta ley, hoy damos cuenta de las cifras de los casos constituidos. Desde 2018 a junio de este año, han llegado a los centros de salud un total 5.370 mujeres y niñas que han tenido derecho a acogerse a alguna de las tres causales, de ellas, el 85% decidió interrumpir su embarazo”, señaló la ministra (s) de Salud, Andrea Albagli, quien explicó que, en la causal de violación, en cerca del 92% de los casos las mujeres o niñas deciden interrumpir el embarazo.

“Gracias a esta ley, las mujeres tienen hoy la posibilidad de decidir si continúan o no con estos embarazos en condiciones extremas, y las cifras muestran que muchas de ellas deciden continuar con su embarazo, pero también muchas más deciden interrumpirlo. Por eso, la discusión respecto a los derechos sexuales y reproductivos tiene que ver sobre todo con una decisión en cuanto a los proyectos de vida, a poder decidir y planificar en cuanto a la propia vida”, señaló por su parte la ministra de la Mujer y la Equidad de



Género, Antonia Orellana.

La ministra (s) de Salud destacó distintas acciones que está impulsando este ministerio para mejorar la implementación de la ley IVE, entre ellas, las 99 fiscalizaciones realizadas por las seremis de Salud -entre 2023 y 2024- a instituciones públicas y privadas. Asimismo, informó que el Minsal iniciará una campaña de difusión sobre la Ley IVE, la cual se trabajó con participación del Consejo Consultivo Minsal, en contexto de difusión y educación en salud a niñas, adolescentes y mujeres.

“Como autoridad sanitaria tenemos un rol de fiscalización y nuestras Seremis revisan que los establecimientos de salud cuenten con los documentos que habiliten el ejercicio efectivo a este derecho en el caso de constituirse alguna causal”, explicó la autoridad.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El 31 de mayo de este año el Gobierno ingresó a la Contraloría General de la República modificaciones al reglamento de objeción de conciencia, “resguardando este derecho de los profesionales y técnicos que intervienen en el procedimiento IVE, que está consagrado en la ley”, señaló la ministra Orellana, pero asegurando el acceso a este derecho garantizado en la ley, con más y mejor información para las mujeres y niñas que se encuentran en estos casos; la creación de un protocolo de reasignación y derivación acordes a instrucciones que emitirá el Ministerio de Salud y que será común para todos los establecimientos, y otros lineamientos que permitan dar continuidad a la atención y garantizar que esta sea siempre oportuna y sin costo adicional, evitando que mujeres y niñas tengan que deambular entre centros de salud, cambiarse de ciudad o recorrer distintas regiones para ejercer su derecho.

ANTECEDENTES DE LA LEY

La Ley que Regula la Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales (IVE) permite, mediante la voluntad de la mujer, la interrupción de su embarazo en caso de riesgo vital de la madre, inviabilidad fetal o violación. En este último caso, el límite es de doce semanas de gestación y catorce semanas en caso de niñas menores de 14 años.

Es importante mencionar que desde 1931 y hasta 1989, en Chile estuvo permitido el aborto terapéutico, con una interpretación amplia respecto de las causales, esto hasta que fue prohibido por la dictadura militar. Veintiocho años después el Congreso de Chile aprobó el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales (IVE).

Aunque el proyecto aprobado fue llevado al Tribunal Constitucional por la oposición de ese entonces, el órgano rechazó el requerimiento de inconstitucionalidad, materializándose en la Ley N° 21.030.

Esta norma cuenta hoy con una gran legitimidad social, logrando -de acuerdo a la encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP) de junio y julio de 2024- la adhesión mayoritaria de la población cuando se consulta sobre la posición respecto del aborto (45%), seguida de cerca por la opinión de que

el aborto debe ser una opción en cualquier caso (38%). Ambas posturas suman un 83% de adhesión. “Aquí estamos hablando de algo que es transversal en cuanto a su validez a la sociedad chilena”, señaló la ministra Orellana.

Con respecto a esto la autoridad local Jéssica Rojas Gahona, Seremi de Salud de Atacama, indicó “En el caso de la región de Atacama, podemos señalar que desde 2018 hasta junio de este año, 115 mujeres y niñas han ejercido su derecho en los centros de salud de la región: 33 por riesgo vital de la madre, 40 por inviabilidad fetal de carácter letal, y 42 por embarazo producto de violación. En este contexto, hemos avanzado en la atención integral que reciben las mujeres en estos momentos tan complejos, y seguiremos trabajando en mejorar la comunicación y el acceso a la información, para que todas puedan ejercer este derecho sin dificultades”.

Por su parte, Fabiola Gallardo Torres, Seremi de la Mujer y Equidad de Género señala que: “Estas cifras dan cuenta de algo muy importante, que es el poder de decisión que otorga esta ley a las mujeres. Nos muestra que las mujeres tienen la posibilidad de decidir si acceder o no a este derecho establecido en la ley, y que muchas de ellas deciden continuar su embarazo, pero que la gran mayoría decide interrumpirlo, sobre todo en el caso de violación. Una de cada 10 mujeres decide interrumpir, lo importante es que esta sea una opción disponible para ellas sea cual sea su legítima decisión, por eso insistimos, la discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trata precisamente de garantizar que las mujeres puedan decidir sobre su planificación de vida.

Finalmente, Dixia Videla Ayala, Subdirectora de Matronería del Hospital Regional de Copiapó expresó: “A partir de la promulgación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales en 2017, se han complementado otras normativas como la ley Dominga (2022), que brinda acompañamiento en el duelo gestacional, y la ley Mila (2022), que garantiza un apoyo integral. Y en ese sentido, el Hospital Regional de Copiapó ha implementado espacios diferenciados y ha humanizado tanto la infraestructura como la atención, con un enfoque en el trato digno. Además, se incorporó la atención integral a víctimas de violencia sexual (G86), lo que ha permitido mejorar el apoyo a las usuarias, especialmente en la tercera causal”.